



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICO  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27-14)

# Resolución Directoral

Nº 246 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 24 OCT 2022

24 OCT 2022

Lic. Dina M. Quispe Cruz  
FEDATARIA

VISTO:

El Informe N° 0250-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA, de fecha 30 de setiembre del 2022, mediante el cual la Directora de la Oficina de Administración de la entidad, solicita la aprobación de la Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la Autorización, Solicitud, Asignación, Calificación y Rendición de Viáticos para el Personal del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0332-2017-MINAGRI, de fecha 21 de agosto del 2017, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, documento de gestión en el cual se establece su estructura orgánica y se encuentra orientado al cumplimiento de sus objetivos, destinados a formular y ejecutar actividades y proyectos de inversión pública para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo en su ámbito de intervención; en tal sentido, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento en calidad de órgano de asesoramiento tiene como una de sus funciones elaborar instrumentos de gestión que permitan medir cualitativa o cuantitativamente, las acciones que lleva a cabo la entidad para cumplir la meta de un programa o sub programa de operación que se encuentra programada en el Plan Operativo Institucional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 146-2019-MINAGRI-DE, se aprobó la Directiva Específica N° 006-2019-MINAGRI-DE, denominada "Lineamientos y Procedimientos para la formulación, aprobación, seguimiento y modificación de directivas en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca"; En el Numeral 5.4.1. De la modificación o Actualización de las Directivas señaló: Las Directivas aprobadas deben ser revisadas cada dos (02) años por el Director de la Unidad orgánica proponente o servidor público responsable materia de su competencia, con el fin de verificar su vigencia o la pertinencia de su aplicación; sin perjuicio de ello, el órgano proponente podrá sustentar modificaciones con menor periodicidad cuando así lo considere pertinente. Asimismo, en el Numeral 5.4.4. señala que: La modificación de directivas vigentes seguirá el mismo procedimiento que el establecido para la formulación, revisión y aprobación descrito en la presente directiva;

Av. La Torre N° 399 – Puno.  
Teléfono (051) 208440  
[www.peblt.gob.pe](http://www.peblt.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



Siempre  
con el pueblo

24 OCT 2022

# Resolución Directoral

Nº 246 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 24 OCT 2022

Lic. Dina M. Quispe Cruz  
FEDATARIA

Que, mediante Resolución Directoral Nº 103-2014-MINAGRI-PELT-DE, se aprobó la Directiva Nº 001-2014-MINAGRI-PELT-OPP, denominada "Normas y Procedimientos Complementarios para la Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuenta de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de servicios en el PELT", a través de la Unidad de Contabilidad de la entidad, solicita la modificación de la Directiva en mención, debido a que este documento oficial no regula el otorgamiento de viáticos en comisión de servicios dentro del ámbito de la Región de Puno, el mismo que ha sido observado por la Oficina de Control Interno, razón por la cual se hace necesario su actualización y/o modificación.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, refiere en el numeral 73.2. del artículo 73 que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Memorando Nº 0992-2022-MIDAGRI-PEBLT-OPPS, el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento de la entidad, pone a consideración el Informe Técnico de actualización de la Directiva de Viáticos denominado: "Normas y Procedimientos para la Autorización, solicitud, asignación, calificación y rendición de viáticos para el Personal del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", el mismo que permitirá una adecuada ejecución de las asignaciones presupuestarias destinadas al pago de viáticos, así como su rendición de cuentas.

Que, las normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobadas por Resolución Directoral Nº 026-08-EF/77.15, así como en la Directiva de Tesorería Nº 001-2017-ef/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15; a través del cual se establece las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, estando comprendido dentro de ello lo relacionado a los Lineamientos para el otorgamiento, rendición, control de viáticos y pasajes para el personal del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca;

Que, en tal sentido el proyecto de Directiva sobre normas y procedimientos para la autorización, solicitud, asignación, calificación y rendición de viáticos para el personal del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca tiene como objetivo establecer y normar los procedimientos para la autorización, solicitud, asignación, calificación y rendición de viáticos, que constituyen gastos de viaje por comisión de servicio, que se otorgan a los funcionarios y servidores públicos de la entidad;

Que, la directiva en referencia viene hacer un documento que contiene lineamientos que tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0260-2022-MIDAGRI, publicado el 20 de junio del 2022, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT;

Av. La Torre Nº 399 – Puno.  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



Siempre  
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICO  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 270-04)

# Resolución Directoral

Nº 246 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 24 OCT 2022

24 OCT 2022

Lic. Dina M. Quispe Cruz

contando con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 0001-2022-MIDAGRI-PEBLT-OA, denominado: "Normas y Procedimientos para la Autorización, Solicitud, Asignación, Calificación y Rendición de Viáticos para el personal del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR** la Directiva N° 001-2014-MINAGRI-PELT-OPP, aprobada por Resolución Directoral N° 0103-2014-MINAGRI-PELT-DE.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Directiva a la Oficina de Administración, y las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente Resolución Directoral en el portal Institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CAP. - 2958

CUT: 1797-2022-PEBLT

